

Traslados y recurso

Soy profesora de Enseñanza Secundaria y en el concurso de traslados no se me ha adjudicado ninguno de los puestos solicitados, a pesar de tener mayor puntuación que la de los adjudicatarios. Ante el recurso ordinario que presenté contra la resolución definitiva del concurso, la Consejería resuelve que no formulé reclamación a la lista provisional y que, por lo tanto, ahora no puedo recurrir. ¿Esto es cierto?

LVP (Madrid)

Un supuesto semejante se ha llevado desde el Gabinete Jurídico de CC.OO., siendo estimada la demanda y entendiendo la reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 11 de junio de 2002, que “no puede entenderse la exigencia para reclamar contra la resolución de adjudicación definitiva de destinos, como pretende la Administración en sus alegaciones, el hecho de no haber manifestado su conformidad en la relación provisional, puesto que a pesar de ello era legítima la actitud de quien mantuviera la expectativa respecto de que le fuera adjudicado destino”.

Puesto que la única justificación que ha dado la Administración respecto de la falta de adjudicación de destino es la misma, no resulta determinante para no realizar la citada adjudicación, teniendo en cuenta que posee mayor puntuación que otros adjudicatarios de plazas por usted solicitadas, puesto que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva, por lo tanto está en pleno derecho de iniciar la vía contencioso administrativa.

Carmen Perona
Abogada de CC.OO.